

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 8 de abril de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se dispone la publicación de la resolución de modificación de la encomienda a la entidad instrumental de la Junta de Andalucía, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019), para la realización de las tareas correspondientes a dirección facultativa de la obra «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», Clave: 1- AL-1788-0.0-0.0-DO.*

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha aprobado con fecha de 4 de abril de 2020 la resolución de modificación de la encomienda a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019) para la realización de las tareas correspondientes a dirección facultativa de la obra «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de Construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», clave: 1-AL1788-0.0-0.0-DO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.c de la Orden 11 de junio de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del documento de formalización de la citada encomienda de gestión, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 8 de abril de 2020.- El Director General, Enrique Manuel Catalina Carmona.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA), FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA CONSEJERÍA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (CORREGIDA EN FECHA DE 2 DE OCTUBRE DE 2019), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS CORRESPONDIENTES A DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA «AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADO. TRAMO: INTERSECCIÓN EL CUCADOR-ENLACE CON AL-7106 EN LA CONCEPCIÓN»  
CLAVE: 1-AL1788-0.0-0.0-DO

Visto el informe-propuesta suscrito por el director de la actuación con el conforme del Director General de Infraestructuras de fecha 31 de marzo de 2020 para la aprobación de la modificación de la encomienda establecida en virtud del artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y formalizada por esta Consejería mediante Resolución de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019),

**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar la modificación de la encomienda de gestión realizada a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la realización de las tareas correspondientes a la Dirección Facultativa de la obra: «Autovía del Almanzora (A-334). Proyecto de construcción actualizado. Tramo: Intersección El Cucador-Enlace con AL-7106 en La Concepción», clave: 1-AL-1788-0.0-0.0DO, en los siguientes términos:

Modificar el punto cuarto de la encomienda formalizada mediante Resolución de esta Consejería de 13 de septiembre de 2019 (corregida en fecha de 2 de octubre de 2019) en cuanto a la vigencia de la misma, que pasará a dictar literalmente lo que sigue: «Cuarto. El plazo de duración de la encomienda será la suma del plazo de ejecución de la obra y del plazo de garantía de 12 meses de la misma, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. La Dirección General de Infraestructuras podrá dar por finalizada esta encomienda con anterioridad a dicho plazo, tanto por finalización del mismo como por pérdida del objeto del contrato de obras asociado o bien porque los resultados con las Administraciones y terceros afectados hagan inviable la culminación del contrato de obra propuesto o por cambio de finalidad».

Segundo. La presente modificación de encomienda surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, 4 de abril de 2020. La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (art. 10.2.c Orden de 11.6.2019, BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Viceconsejero, fdo.: Jaime Raynaud Soto.